



ÒRGAN PLE		
DATA 28/02/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 4

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2018-000147-00	PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de l'illa de cases delimitada pels carrers de la Serradora, de Francesc Cubells, del Consol i de Josep Aguirre.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00004
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de mayo de 2018, se recibió en el Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente al Estudio de Detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre, presentado por J.I. Tatay Tatay, solicitando el inicio de su tramitación.

SEGUNDO. Por Resolución de la alcaldesa en funciones, D^a M^a Pilar Soriano Rodríguez, de 7 de agosto de 2018, se resuelve el informe favorable de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado del Estudio de Detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre, designando como alternativa más idónea medioambientalmente a la Alternativa 1 propuesta en el DIE.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del Estudio de Detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre, durante un plazo de 20 días hábiles.

CUARTO. Consta en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, de 20/12/18, informando que no procede realizar observación alguna al respecto.

- Informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, de 28/12/18, que señala que en el ámbito no existen infraestructuras gestionadas por el Ministerio de Fomento que puedan verse afectadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Informe de Ocoval, de 25/01/19, en el que indica que ha recibido contestación de Telefónica, que señala que la parcela no está dotada en lo que a infraestructuras de Telefónica, por lo que será necesario conectar a la red canalizada en la calle José Aguirre, siendo preciso realizar 45 metros de canalización dependiendo donde se ubique la arqueta ICT.

- Informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, de 01/02/19, que señala lo siguiente: '...la nueva documentación aportada de Estudio de Detalle modificado, de fecha de 11 de diciembre de 2018, ha incluido la observación realizada por esta Oficina Técnica de Ordenación Urbanística en el citado informe. Concretamente se ha recogido en la página quince de la memoria del Estudio de Detalle, en el apartado Objetivos de Calidad Acústica, las observaciones del informe del Servicio de Contaminación Acústica. A la vista de lo anterior, consideramos que la documentación ha sido subsanada'.

- Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de 23/10/18, cuyas indicaciones y planos de servidumbres aeronáuticas ha sido incorporado en la documentación definitiva en el apartado A.8. Otras condiciones normativas, y en el plano C.04.

QUINTO. El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 8448, de 20/12/18, y en el diario *Las Provincias* de la misma fecha, y durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado emitido por la Secretaría del Área I de fecha 30/01/19.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar los volúmenes, sobre una manzana delimitada por las Calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre para lo que se propone un reparto de volumetría, sin aumento de la superficie edificable prevista en el Plan. El cambio que propone el Estudio de Detalle presentado afecta a cuatro aspectos:

- Se propone pasar de tres alturas a cuatro en la parcela de referencia catastral 9217706YJ2791E0001QW, sin variar los parámetros urbanísticos de ocupación máxima, edificabilidad máxima y uso característico de manzana.

- Se propone mejorar la inserción volumétrica del edificio que falta por edificar en el frente de manzana desde la calle José Aguirre, retirándose de este linde lateral la distancia necesaria para poder abrir huecos y creando un patio interior.

- Se mantiene la calificación TER-5 de PGOU, proponiéndose dejar sin efecto la limitación del uso terciario a deportivo que el Estudio de Detalle vigente establece, proponiendo que los posibles usos terciarios sean los permitidos en EDA en el Plan General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



- El Estudio de Detalle afecta a suelo urbano y efectivamente urbanizado, por lo que a este supuesto le ha sido de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

CUARTO. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre, presentado por J.I.Tatay Tatay.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575